MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ACTA ORDINARIA Nº 03-2016

Acta de la sesión ordinaria número tres, dos mil dieciséis, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 18 de enero de 2016, a las 5:00 p.m., en el Edificio Rofas

Asisten:

- Sonia Marta Mora Escalante., Ministro de Educación Pública, presidenta
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Fernado López Contreras, Representante de Educación Primaria, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Flor Cubero Venegas, Secretaria General

Ausentes con justificación:

- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente

- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente

Agenda
Sesión Ordinaria N° 03-2016
Lunes 18 de enero de 2016, 5.00 p.m.
Sexto piso, Edificio Rofas

1. Aprobación de la agenda del día

2. Aprobación del acta N° 01-2016

3. Dictamen de Comisiones

4. Presentación de los resultados de los encuentros sobre la investigación de Normas de Promoción y Repitencia promovidas por el Consejo Superior de Educación.

5. Informe de Correspondencia

6. Asuntos Varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Se revisa la agenda por desarrollar el lunes 18 de enero de 2016.

Revisada la agenda, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-03-2016

Aprobar la agenda correspondiente al lunes 18 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta N° 01-2016.

Se revisa y analiza el contenido del acta N° 01-2016.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-03-2016

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 01-2016, celebrada el lunes 11 de enero de 2016, con las observaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3

Dictámenes de Comisiones

a. Comisión de Leyes y Reglamentos

I. Conocimiento y análisis del oficio DM 1808-2015 del Ministerio de Cultura sobre la Declaratoria de Héroe Nacional de la Patria al Coronel Nicolás Aguilar Murillo.

Señor Ricardo Ramírez: Buenas tardes, voy a dar lectura al dictamen que presenta esta Comisión sobre el tema.

Se acoge el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-03-2016

Considerandos:

I. Que la señora Ministra de Cultura y Juventud, Sylvie Durán Salvatierra, mediante oficio DM-1808-2015, solicitó al Consejo Superior de Educación, que informara sobre las acciones emprendidas por el Consejo para llevar a cabo lo establecido en el artículo 3 de la Ley 9178, denominada Declaratoria de Héroe Nacional de la Patria al Coronel Nicolás Aguilar Murillo.

II. Que el Consejo Superior de Educación, mediante acuerdo 03-70-2015, tomado en la Sesión Ordinaria N° 70-2015, del 11 de diciembre del 2015, dispuso en lo que interesa: Trasladar el oficio DM-1808-2015, suscrito por la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud a la Comisión de Leyes y Reglamentos para que externen su criterio sobre la solicitud planteada.

Resultandos

I. El motivo contenido en esta Ley es altamente meritorio, porque enaltece la gesta heroica del Coronel Nicolás Aguilar Murillo. Sin embargo, en cuanto a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 9178, no se desprenden acciones que se encuentren dentro de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias asignadas al Consejo Superior de Educación, ya que lo dispuesto se enfoca más hacia las competencias propias del Ministerio de Educación.

Por tanto

El Consejo Superior de Educación comparte y considera altamente meritorio el motivo contenido en la Ley 917 "Declaratoria de Héroe Nacional de la Patria al Coronel Nicolás Aguilar Murillo". Sin embargo, de conformidad con las competencias constitucionales, legales y reglamentarias asignadas al Consejo Superior de Educación, no se encuentran en la Ley 9178, acciones que deban ser ejecutadas por este Consejo.

Se sugiere respetuosamente a la Administración del Ministerio de Educación Pública, valorar la posible inclusión de la conmemoración del Héroe Nacional de la Patria, Coronel Nicolás Aguilar Murillo dentro de las efemérides programadas.

b. Comisión de Planes y Programas

1. Solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en Tecnologías de Información y Comunicación del Instituto Invenio de Tecnologías Emergentes.

Señora Marcela Rodríguez: Buenas tardes, voy a darle lectura al expediente de esta carrera.

Analizado el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-03-2016

Considerando que:

- *La solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Tecnologías de Información y Comunicación se presentó inicialmente con fecha 21 de setiembre de 2015.*

- *La gestión realizada, está conforme a lo establecido por el Manual de Procedimientos del Consejo Superior de Educación.*

- *Mediante informe N° CSE-SG-IT-46-2015, se constata que la solicitud cumple con los requisitos de admisibilidad contenidos en el artículo 37 del Reglamento a la Ley de la Educción Superior Parauniversitaria Decreto Ejecutivo 38639 MEP-2014.*

Por lo tanto:

En vista del vencimiento del plazo de ley y tras no recibir respuesta de las Escuelas de Informática de la Universidad de Costa Rica y de la Universidad Nacional, autorizar la solicitud de criterio técnico a la Dirección de Informática de Gestión del Ministerio de Educación Pública para poder dar respuesta a la propuesta de la carrera de Diplomado en Tecnologías de Información y Comunicación presentada por el Instituto Invenio de Tecnologías Emergentes.

2. Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Citología Médica del Colegio Universitario IPARAMEDICA

Señora Marcela Rodríguez: para contextualizar un poquito esta solicitud tiene ya bastante tiempo, ya cumplió los noventa días, se le ha dado todo el procedimiento y seguidamente voy a leer cada uno de los considerandos.

Seguidamente se le da lectura al dictamen.

Señora Lupita Chaves: Yo me aparto del criterio para ser congruente con la posición anterior, me aparto del criterio.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-03-2016

Dar por recibido el dictamen referente a la aprobación de la carrera de Diplomado en Citología Médica y se deja en análisis para que sea incluido en agenda de una próxima sesión.

c. Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Laboratorio Clínico del Instituto Parauniveristario Plerus.

Señora Marcela Rodríguez: Voy de igual forma a dar lectura al dictamen que presenta la Comisión de Planes y Programas sobre esta carrera.

Una vez analizado el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 06-03-2016

Considerando que:

1. *El Instituto Parauniversitario PLERUS, presentó solicitud inicial el 16 de marzo del año 2015, para un Diplomado en Asistente de Microbiología y Laboratorio Clínico.*

2. *Al solicitar los criterios el Colegio de Microbiólogos de Costa Rica, indicó varias carencias en el planteamiento propuesto.*

3. *El plenario del Consejo Superior de Educación, mediante Acuerdo 04-39-2015:*

   Acoger la resolución final N° 04-2015 al recurso de revocatoria en contra del acuerdo del Consejo Superior de Educación N° 03-31-2015, referente a la aprobación de la carrera de Diplomado en Microbiología.

   No aprobar la carrera denominada Diplomado en Asistente de Microbiología y Laboratorio Clínico del Instituto Parauniversitario PLERUS, dado que presenta una serie de inconsistencias, específicamente en aspectos curriculares importantes en el plan de estudios, considerándose además, que no cumple con las disposiciones reguladas por el Colegio Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica en equipamiento y servicios para las prácticas de laboratorio de los estudiantes.

4. *El 03 de noviembre de 2015, el Instituto Parauniversitario PLERUS, presentó con cambios la carrera denominada Diplomado en Laboratorio Clínico.*

5. *El plenario del Consejo Superior de Educación, mediante Acuerdo 04-64-2015:*

   Remitir al Instituto Parauniversitario Plerus las carencias detectadas en la carrera de Diplomado en Laboratorio Clinico señaladas en cada uno de los requisitos descritos en el artículo 37 del Reglamento a la ley de la Educación Superior Parauniversitaria, Decreto Ejecutivo 38639 MEP-2014 y una vez realizados todos los correctivos remitirlo nuevamente para su correspondiente análisis... comunicado a los interesados mediante oficio CSE-SG-1127-2015.

6. *La gestión realizada, está conforme a lo establecido por el Manual de Procedimientos del Consejo Superior de Educación.*

Por tanto:

Aprobar la carrera de Diplomado en Laboratorio Clínico del Instituto Parauniversitario PLERUS, dado que cumple con la normativa establecida en el Reglamento a la Ley que regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria Decreto Nº 38639-MEP.

En el mes de enero de 2018 se realizará una visita de seguimiento a la institución para corroborar que todo se esté cumpliendo en concordancia con el Reglamento de Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria, para presentar informe ante el Consejo Superior de Educación.

d. Solicitud de reconocimiento del título de maestra de Educación Primaria obtenido en Nicaragua y presentado por la señora Yannssy Vanessa Campos Zambrana.

Señora Marcela Rodriguez: Voy a dar lectura al dictamen.

Una vez analizado el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 07-03-2016

Considerando que:

Se solicitó a la interesada que previo al reconocimiento del título de Maestra de Educación Primaria, requería el reconocimiento del título de Bachiller en Ciencias y Letras por parte de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, para lo cual se le envió el oficio CSE-SG-1188-2015 del 10-12-2015.

La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, mediante el oficio DEAC-URC-RB 1649-2015 de fecha 18 de diciembre de 2015 reconoce los estudios de la solicitante y los equipara con el nivel de Bachiller en Educación Media.

Se hizo la revisión de requisitos para el reconocimiento de estudios en el extranjero, según formulario N° 8-1 incluido en el Manual de Procedimientos de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación.

Se verificó la autenticidad de los diplomas y títulos presentados.

Este reconocimiento se ampara al Convenio Centroamericano sobre Unificación de la Educación Básica de la Educación, número 3726, firmado en San Salvador, república de El Salvador, el 22 de junio de 1962 por los Estados de Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala.

Según lo anterior, el caso en estudio es coincidente con la normativa centroamericana, así como en el debido proceso de la presentación de requisitos.

La gestión realizada, está conforme a lo establecido por el Manual de Procedimientos del Consejo Superior de Educación.

Por lo tanto:

Reconocer el título de Maestra de Educación Primaria extendido por el Ministerio de Educación de Nicaragua, a la señora Yannssy Vanessa Campos Zambrana, de nacionalidad nicaragüense, cédula de residencia permanente 155804675826. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por este órgano y el Artículo 76 del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación.

ARTÍCULO 4

Presentación de los resultados de los encuentros sobre la investigación de Normas de Promoción y Repitencia promovidas por el Consejo Superior de Educación.

Se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO 5

Informe de correspondencia.

No hay correspondencia

ARTÍCULO 6

Asuntos varios.

Señora Sonia Marta Mora: Les agradezco mucho la oportunidad que me dan en asuntos varios de informales. Yo estuve fuera del país la semana anterior y fue un imprevisto. Yo tenía previsto estar con ustedes en las dos primeras sesiones del Consejo Superior pero fue un azar del destino que me obligó a tener que salir del país. El día viernes la directora ejecutiva de la Fundación Omar Dengo me informa por teléfono que el Programa Nacional de Informática Educativa, el PRONIE--MEP-FOD había recibido un reconocimiento de la UNESCO y mi primera reacción es felicitarla y además me informa que ese reconocimiento iba a ser entregado el día 13 de enero en Paris, en la sede de la UNESCO. Como tenía la agenda completamente llena en cuenta las dos sesiones del CSE, me excuse de no poder estar presente en una ocasión tan importante. Cuando le informé al Señor Presidente el día domingo porque estuve trabajando mucho en la sistematización de un taller de las acciones 2015-2016, cuando le informe el domingo, él fue del criterio que el MEP tenía que estar presente dado que era un reconocimiento a un programa que tiene un fuerte aporte al pueblo de Costa Rica a través de los recursos públicos del MEP. Entonces por supuesto el criterio del señor Presidente fue para mí una instrucción y en ocho o diez horas preparamos el viaje para que el mismo lunes en horas de la tarde noche saliera del país para estar presente en la ceremonia del miércoles porque llegar el propio miércoles era muy arriesgado. El viaje fue financiado por la Fundación Omar Dengo, lo cual agradezco.

Por supuesto que un reconocimiento muy importante y un premio que se denomina UNESCO King Hamad Bin Isa Al-Khalifa y cuenta con un estímulo de 25 mil dólares. En esta oportunidad se premió también un programa de promoción de la enseñanza de la física por medios virtuales de Singapur y el PRONIE MEP-FOD. Por eso quiero disculparme por no haber estado con ustedes la semana pasada, como la información se liberaba el propio miércoles no teniamos autorización para decirlo sino hasta el día siguiente, pero yo conociendo a los miembros del Consejo sé que podrán dimensionar la relevancia de que estuviéramos allí presentes.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos

Acta No. 03-2016 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 18 de enero de 2016, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 05-2016 del 25 de enero de 2016.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA C.S.E.

FLOR CUBERO VENEGAS
SECRETARIA GENERAL